

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018- 041

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República, determina: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 32 señala: Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

QUE, el artículo 48 de su Reglamento, expresa: Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2018-032 de 25 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-003-2018 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA", con la disponibilidad presupuestaria en la partida Nro. 530704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", y un plazo de ejecución de 227 días contados desde la fecha de suscripción del contrato; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 26 de abril de 2018 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-003-2018, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso, de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el responsable del etapa precontractual, ingeniero Santiago Proaño Tello, Analista 2 de Redes e Infraestructura, procedió a la calificación de las tres ofertas presentadas, concluyendo que solo DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CÍA LTDA y MICROINFORMATICA CÍA LTDA, cumplen con lo solicitado en los pliegos de la contratación, razón por la cual recomendó se proceda a publicar y habilitar para la puja a los 2 oferentes en el portal, según consta en el Acta de Calificación de 14 de mayo de 2018.

QUE, en consecuencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según el cronograma fijado para el proceso, con fecha 15 de mayo de 2018 se realizó la puja de 11h00 a 12h00.

QUE, En Memorando Nro. DP-JRI-2018-0007-M de 16 de mayo de 2018, suscrito por el mencionado servidor, se desprende que la oferta presentada por DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CÍA LTDA., ha ocupado el primer lugar en la etapa de puja, por cumplir con todas las exigencias determinadas en la Ley, su Reglamento General, los pliegos del proceso y haber ofertado el menor precio; por lo tanto recomienda se proceda a la adjudicación respectiva.

QUE, con memorando Nro. DP-DGA-2018-0246-M, de 16 de mayo de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución Administrativa correspondiente; y,

EN, ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General y como delegado del señor Defensor Público General, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017 conforme lo determinan los artículos 4, literal a) y 5,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a DIGITAL SERVICE SOLUCIONES TECNICAS PROFESIONALES CÍA LTDA, el contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA", que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DP-003-2018, por un monto total de US\$24.400,00 (VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo

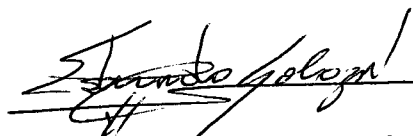
de 227 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con la oferta fechada el 8 de mayo de 2018, la puja realizada el 15 de mayo de 2018 y los referidos pliegos.

ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 18 MAYO 2018



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

